



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

[Firma manuscrita]

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO Y TECNOLÓGICO MODELO, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA DRA. HONORIS CAUSA MAGDA AURORA BRITTO SERNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "EL I.U.T.M.", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

[Firma manuscrita vertical: Magda Aurora Britto Serina]

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

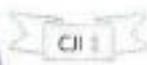
1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número [REDACTED], volumen especial número [REDACTED], folio número [REDACTED] de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, bidada ante la Fe de la Licenciada [REDACTED] Notario Público Número [REDACTED] del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

[Firma manuscrita]

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en: calle [REDACTED]

[Firma manuscrita]





II.- "EL I.U.T.M."

Que es una sociedad civil constituida en los términos de la legislación mexicana según la escritura pública [redacted] de fecha 26 de septiembre de 1996 pasada ante la fe del notario público No. [redacted] Lic. [redacted] de México D.F. y que cuenta con el reconocimiento legal de validez oficial de los estudios que imparte, otorgado por la Secretaría de Educación pública, por acuerdo numero 131 publicado en el diario oficial de la Federación.

1. Que tiene entre sus objetivos: conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales.
2. Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y Tecnologías; fomentar la creación intelectual y artística.
3. Fomentar humanistas, científicos y profesionistas de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social; el conocimiento de la realidad nacional latinoamericana y universal.
4. Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral.
5. Que en los términos de la escritura pública numero [redacted] de fecha 26 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. [redacted] notario público [redacted] del distrito federal de la ciudad de México D.F., la Dra. h. causa, Magda Aurora Britto Serna, en su calidad de directora general del I.U.T.M., tiene facultades para suscribir convenios como el de esta naturaleza.
6. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el ubicado en cerrada [redacted] estado de México, código postal [redacted]

Magda Aurora Britto Serna





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2015, Año Del Bicentenario De Los Sotomientos De La Nación"

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Establecer los compromisos y términos en los que las partes se comprometen a coordinarse y colaborar de manera reciproca para el desarrollo del plan y programa de estudios del servicio social y ciclos clínicos de la licenciatura en enfermería y obstetricia en las unidades autorizadas para tal fin.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL SISTEMA":

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "EL SISTEMA" se compromete a:

1. asignar campos clínicos disponibles a "EL I.U.T.M." una vez documentada la vigencia de la acreditación del plan de estudios de la Lic. en enfermería y obstetricia por la secretaria de educación pública y/o de la secretaria de salud federal.
2. facilitar a los alumnos de la Lic. en Enfermería y obstetricia de "EL I.U.T.M." la utilización de las instalaciones y equipos existentes en las sedes y subsedes hospitalarias médicas autorizadas para la realización de servicio social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

3. proponer, a través del titular de la dirección de educación e investigación, al profesor titular y en su caso a otros integrantes del equipo docente responsables de elaborar, aplicar y evaluar el programa operativo y demás equipo docente que fuera necesario, de acuerdo a los lineamientos de la nom-234-sea1-2003 y los otros documentos relacionados.
4. proponer, por medio del responsable de la dirección de educación e investigación que los profesores del área clínica desarrollen y evalúen los programas de estudio establecidos en el plan y programa académico.
5. evaluar a los alumnos en el cumplimiento de los programas académicos y operativos, en los plazos acordados con "EL I.U.T.M.",
6. facilitar, si los hubiere, los recursos didácticos y acceso a los centros de documentación e información del área médica con la que cuenta, para el cumplimiento del programa operativo y actividades académicas correspondientes, bajo la supervisión de "EL SISTEMA".
7. disponer de áreas de enseñanza en cada unidad receptora sede o subsede de servicio social, cuyos responsables, en coordinación con los profesores titulares deberán organizar, coordinar, supervisar y evaluar el servicio social de acuerdo con el programa académico y el operativo que con el fin se elabore.
8. dirigir y supervisar las practicas clinicas que se lleven a cabo por los alumnos de servicio social en "EL SISTEMA", a través de la participación voluntaria de personal adscrito de los servicios de que se trate, por lo que el manejo y tratamiento de los pacientes será responsabilidad del médico tratante sin que esto supla la responsabilidad del profesor de la signatura.

María del Puerto Jiménez

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL I.U.T.M."

Para el cumplimiento del presente instrumento "EL I.U.T.M." se compromete a:

- 1.- Diseñar y aportar los programas académicos correspondientes, así como participar en la elaboración, aplicación y evaluación de los programas operativos consecuentes.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Raza"

2.- Coordinar la inscripción y administración escolar que implica las actividades de servicio social que se desarrollaran en las unidades receptoras.

3.- Notificar a "el sistema", lo mismo que los alumnos adscritos a las sedes de manera oportuna, el reglamento o lineamientos, procedimientos e instrumentos que se aplicarán para la evaluación y sistema de calificación, del aprendizaje y promoción de los alumnos, así como el resultado de las evaluaciones.

4.- Aceptar o rechazar por escrito al candidato propuesto para ocupar los puestos de profesor y fundamentar la decisión en ambos casos.

5.- Expedir el nombramiento a los profesores aceptados según la signatura correspondiente.

6.- Otorgar reconocimiento académico a los profesores autorizados para colaborar en los cursos derivados de los programas académicos y operativos desarrollados en las sedes y subsedes.

7.- Establecer relaciones académicas con los profesores titulares coordinadores o jefes de enseñanza con forme a la normatividad vigente en "EL L.U.T.M." y las disposiciones aplicables en la materia.

8.- Corroborar que en el desarrollo del programa operativo se especifiquen las prácticas clínicas complementarias si las hubiese y vigilar que estas se apliquen a lo dispuesto por la NOM-234-SSA1-2003 y demás documentos relacionados de manera permanente.

9.- Exigir a su alumnado el cumplimiento de la normatividad interna vigente en la "EL SISTEMA", de igual forma que la de sus reglamentos o lineamientos, durante el desarrollo de los ciclos clínicos del nivel correspondiente.

10.- Participar en la construcción, crecimiento y desarrollo de la infraestructura académica y didáctica instalada en las unidades médicas de "EL SISTEMA".

11.- Disponer lo necesario para que cualquier nuevo programa educativo en enfermería y obstetricia que lo futuro pudiera abrir y requerir campos clínicos, ingrese al procedimiento de evaluación preliminar realizado por el CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN MEDICA A.C.

Mrs. Olga Patricia...



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013: Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTAS:

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen en conjunto a:

- 1.- Evaluar la pertinencia del campo clínico como escenario educativo de acuerdo a los objetivos académicos de los programas de estudio para el área clínica o comunitaria.
- 2.- Informar a él o los profesores titulares, adjuntos y alumnos que se relacionen al objeto de este convenio de sus deberes, derechos y responsabilidades académico y legal conforme a la normatividad vigente de cada una de las instituciones.
- 3.- Elaborar el programa operativo de común acuerdo con los profesores titulares, coordinadores o jefes de enseñanza dando conocimiento a la dirección de educación e investigación.
- 4.- Establecer un sistema de supervisión que permita guiar, orientar y asesorar las acciones que realicen en las sedes los alumnos de servicio social y los profesores en términos de educación, así como coadyuvar a la mejora de la calidad de los procesos del área clínica o comunitaria.
- 5.- Implementar un sistema de evaluación formativa y sumaria que permite emitir una calificación para efectos de acreditación y promoción de los alumnos que considere y constate el avance en la adquisición de competencias clínicas.
- 6.- Vigilar de manera permanente, el cumplimiento de los estándares establecidos por la nom-234-ssa1-2003. Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado y demás normatividad aplicable a la materia del presente convenio y tomar decisiones ante posibles desvíos.
- 7.- Corresponsabilizarse para el cumplimiento del objeto de este convenio de la supervisión, asesoramiento y evaluación de los ciclos clínico de la Lic. En Enfermería y obstetricia, así como de las actividades derivadas que se desarrollen para el perfecto cumplimiento del presente instrumento.
- 8.- Participar en la evaluación de los programas educativos y en su caso emitir propuestas de mejora.





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

9.- Observar los derechos y obligaciones de los alumnos.

10.- Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar total confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro de "EL SISTEMA".

QUINTA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de doce meses cubriendo como mínimo un total de 800 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de mes y medio a dos meses y con un mínimo de 150 a 200 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

De la Práctica Profesional

SEXTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA" y los alumnos prestadores del servicio social o prácticas profesionales que intervengan en este programa, por lo que "EL SISTEMA" no puede ser considerado como patrón sustituto y por consiguiente, los alumnos canalizados deberán de abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL SISTEMA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

SEPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

OCTAVA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 15 de enero del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de doce meses o 800 hrs., el día 15 de diciembre del año 2015.

NOVENA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS OCHO FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



POR "EL SISTEMA"

Juan Rubén Valdés Díaz
LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TESTIGO

Guillermina Rojas Carvajal
LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL

POR "EL I.U.T.M."

Magda Britto Serna
DRA. HONORIS CAUSA MAGDA AURORA
BRITTO SERNA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO

Domingo Salomón Orta Martínez
LIC. DOMINGO SALOMÓN ORTA MARTÍNEZ
DIRECTOR TÉCNICO DEL "I.U.T.M." 8858-12

